

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-9-2023-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ARQUITECTONICO PARA EL INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN- IETSI UBICADO EN EL PISO 4 DEL COMPLEJO ARENALES DE LA SEDE CENTRAL.

Ruc/código :	20600794770	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	EDIFATEL S.A.C.	Hora de envío :	19:41:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal A.2.1 FORMACION ACADEMICA, de la página 21 de las bases solicitan.

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.1 FORMACION ACADEMICA, de la página 52 de las bases solicitan.

1.- PERSONAL 1 Ingeniero civil y/o arquitecto

2.- PERSONAL 2 Ingeniero eléctrica y/o electromecánica

Al respecto observamos las bases, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; CONSIDERE TAMBIEN LO SIGUIENTE:

A.2.1 FORMACION ACADEMICA:

1.- PERSONAL Ingeniero civil y/o arquitecto, así mismo la habilidad se deberá presentar al inicio de los trabajos

2.- PERSONAL 2 Ingeniero electricista, así mismo la habilidad se deberá presentar al inicio de los trabajos

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Memorando N° 665-IETSI-ESSALUD-2023 e Informe N° 007-YMNS-SGSGyT-GCPyS-GCL-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acoge la observación, tomando en cuenta que: según lo solicitado en los términos de referencia no se está limitando o afectando la libre concurrencia de proveedores, en referencia al Artículo 2 - Principios que rigen las Contrataciones del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley. de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ARQUITECTONICO PARA EL INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN- IETSI UBICADO EN EL PISO 4 DEL COMPLEJO ARENALES DE LA SEDE CENTRAL.

Ruc/código : 20600794770

Nombre o Razón social : EDIFATEL S.A.C.

Fecha de envío : 12/04/2023

Hora de envío : 19:41:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 52 de las bases solicitan experiencia 5 años respectivamente

Al respecto Observamos las bases, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección AMPLIE LA EXPERIENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA :

1.- QUE EL PERSONAL 1 , cuente con experiencia mínima de 36 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación de infraestructura de entidades publicas

2.- QUE EL PERONAL 2, cuente con experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Responsable y/o coordinador y/o encargado y/o supervisor de instalaciones eléctricas de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o adecuación de infraestructura de entidades publicas

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Memorando N° 665-IETSI-ESSALUD-2023 e Informe N° 007-YMNS-SGSGyT-GCPyS-GCL-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acoge la observación, tomando en cuenta que: según lo solicitado en los términos de referencia el requerimiento de experiencia profesional está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, en referencia al Artículo 2 - Principios que rigen las Contrataciones del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ARQUITECTONICO PARA EL INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN- IETSI UBICADO EN EL PISO 4 DEL COMPLEJO ARENALES DE LA SEDE CENTRAL.

Ruc/código : 20600794770

Fecha de envío : 12/04/2023

Nombre o Razón social : EDIFATEL S.A.C.

Hora de envío : 19:41:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 53 de las bases solicitan experiencia en DRYWALL, VIDRIOS, FALSO CIELO RASO

Al respecto Observamos las bases, debido a que el objeto de la convocatoria es mantenimiento de infraestructura y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección AMPLIE LA EXPERIENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA :

(C ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD)

Servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o replanteo y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de infraestructura en entidades públicas y dentro de sus partida contenga componentes de drywall, ventanas de vidrio y falso cielo raso.

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria (Memorando N° 665-IETSI-ESSALUD-2023 e Informe N° 007-YMNS-SGSGyT-GCPyS-GCL-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acoge la observación, tomando en cuenta que: según lo solicitado en los términos de referencia no se está limitando o afectando la libre concurrencia de proveedores, en referencia al Artículo 2 - Principios que rigen las Contrataciones del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley. de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null